

ta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de julio de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de septiembre de 1999, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Entidad número 17. Piso segundo, puerta segunda, vivienda tipo 2, del edificio denominado «Kronos», sito en Lleida, calle Barón de Maials, sin número, con acceso por la escalera quinta. Tiene una superficie útil de 86 metros 17 decímetros cuadrados. Se compone de varias dependencias.

Linda: Al frente, escalera de acceso, patio de luces y piso puerta tercera de la misma planta y escalera; derecha, entrando, escalera de acceso y piso puerta primera de la misma planta y escalera; fondo, proyección de la zona de uso común, e izquierda, patio de luces e «Inmobiliaria Corbins, Sociedad Anónima».

Cuota de participación: 1,62 por 100.

Referencia catastral: 3108101CG0130G 0017 y I. Inscrita al tomo 1.221, libro 631, folio 168, finca número 49.265 del Registro de la Propiedad número 1 de Lleida.

Tipo de subasta: 9.822.000 pesetas.

Dado en Lleida a 7 de abril de 1999.—La Secretaría judicial, Lidia Urrea Marsal.—18.679.

MADRID

Edicto

Doña Elena Conde Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 4/1996, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Comunidad de Propietarios Rufino Blanco 12, de Madrid, contra doña Esperanza Pardo Pombo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate

tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de junio de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 26510000150004/96, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de julio de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de septiembre de 1999, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la publicación del presente de notificación en forma para el caso de que la demandada resulte en ignorado paradero, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien que se saca a subasta y su valor

Calle Rufino Blanco, número 12, quinto C, inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, tomo 500, folio 212, finca 13.219.

Valor de tasación: 14.218.896 pesetas.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1999.—La Secretaria, Elena Conde Díaz.—18.645.

MADRID

Edicto

Don José Sierra Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 429/1993, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 16 de febrero de 1994.—La ilustrísima señora doña Almudena Cánovas del Castillo Pascual, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de «Fimestic, Sociedad Anónima», y en su repre-

sentación el Procurador de los Tribunales don Fernando Gala Escribano, y en su defensa el Letrado don Ubaldo Beteta Gil, contra doña Pilar Daunes Capilla y don Francisco J. Navarro García, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Gala Escribano, en nombre y representación de la entidad «Fimestic, Sociedad Anónima» (financiamientos domésticos), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a don Francisco José Navarro García y a doña Pilar Daunes Capilla a que abonon conjunta y solidariamente a aquélla la suma de 2.050.365 pesetas, con los intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda y los que fija el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta sentencia; asimismo abonarán las costas procesales devengadas en esta instancia.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, cuyo actual paradero se ignora, y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Sierra Fernández.—La Secretaria.—18.666.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 562/1998, a instancia de «Deutsche Banck, S.A.E.», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra don Carlos Blanco Pérez y doña María Jesús de Haro Gallardo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 8 de julio de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación:

Finca número 32.513: 9.547.824 pesetas.

Finca número 32.514: 31.507.245 pesetas,

sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 16 de septiembre de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación:

Finca número 32.513: 7.160.868 pesetas.

Finca número 32.514: 23.630.433 pesetas,

sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 14 de octubre de 1999, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000562/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depó-